

MEYER, MICHEL (Ed.). (2004). *Perelman. Le renouveau de la rhétorique*. París: Presses Universitaires de France. Colección *Débats Philosophiques*. 140 pp. ISBN 2-13-053683-2

La colección *Débats Philosophiques* de la editora Presses Universitaires de France se ha propuesto presentar enfoques innovadores de los principales autores y problemas en el campo de la filosofía para poner al alcance de los académicos y las mentes inquietas el estado actual del conocimiento. Luego de haber deleitado a los estudiosos con obras que renuevan el debate en torno a las cuestiones filosóficas y a los pensadores de todas las épocas, Yves Charles Zarka, director de la colección, encomienda a Michel Meyer coordinar esta publicación sobre Chaïm Perelman quien, con su célebre *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique* (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1958) reactivó una disciplina adormecida durante siglos. Con Perelman, la retórica pasó a ser considerada un modelo abierto de racionalidad, más flexible y más universal que la lógica, capaz de capturar el discurso de la vida cotidiana, extendiéndose a muchas esferas del conocimiento como el psicoanálisis, el derecho, la literatura, la publicidad y la política.. La retórica tiene que ver con el uso dado al lenguaje para convencer, agradar, deliberar, razonar o seducir (Aristote, 1991: 5). El propósito de la obra que estoy reseñando, *Perelman. Le renouveau rhétorique*, es el de dar un nuevo impulso a los planteamientos expuestos por el insigne filósofo del derecho veinte años después de su muerte. La elección del editor no podía ser más acertada. Michel Meyer, quien conoció personalmente y trabajó con Perelman, es actualmente su sucesor en la Cátedra de Retórica de la Universidad de Bruselas. Esta publicación, dirigida a los estudiosos ya iniciados en la obra del autor belga, reúne ocho artículos que muestran diferentes ángulos desde los cuales se puede abordar el pensamiento perelmaniano. En el apéndice de la obra el director de la colección nos explica brevemente el propósito de la misma y se ofrece el inventario de las obras publicadas en la colección.

Meyer inicia la *Introducción* situando la figura del célebre pensador entre las más importantes en la historia de la retórica. Luego de un interés inicial en el positivismo lógico, que sólo admite la racionalidad matemática, Perelman quiso mostrar que la razón no depende únicamente de lo racional, sino también de lo razonable. Para hacerlo, desentrañó el funcionamiento de la retórica en la obra escrita en colaboración con Lucie Olbrechts-Tyteca (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1958) quien, como supone Meyer, tuvo el papel de ilustrar las ideas de Perelman con abundantes ejemplos. El *Tratado* (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1958) es esencialmente un análisis de la retórica partiendo de la argumentación y en muchos aspectos recuerda la retórica aristotélica, en la cual se privilegia el *logos* por encima del *ethos* y el *pathos*. Es allí donde, con toda

razón, Meyer encuentra la debilidad del análisis pues, como observa, los tres aspectos juegan un rol importante en la retórica. También se pregunta Meyer si la tipología de argumentos descritos por Perelman (los cuasi-lógicos, los que se basan en la realidad y los que determinan la realidad) describe todos los procesos argumentativos. Como un medio para descubrir el principio que fundamenta esta tipología, que Meyer considera por demás arbitraria, sería conveniente establecer la diferencia básica entre retórica y argumentación. Mientras la primera busca seducir por medio del estilo y la elocuencia, la segunda se relaciona con las razones que se despliegan a favor o en contra de una postura.

Estas críticas son, a nuestro entender, reflejo de las fértiles discusiones entre el discípulo y el profesor, y no le impiden a Meyer reconocer la importancia decisiva de la obra de Perelman por haber llevado la retórica a nuevos terrenos. Las renovadas perspectivas del célebre autor fueron, por otra parte, fuente de inspiración para Meyer en el desarrollo de su propia filosofía, la problematología, tema que Meyer desarrolla ampliamente en el último artículo de este mismo libro.

En el primer artículo, *La 'Nouvelle Rhétorique' de Perelman et la question de l'auditoire universel*, Emmanuelle Danblon nos recuerda que para Perelman una teoría retórica es también una teoría del auditorio pues se ocupa del “estudio de las técnicas discursivas que permiten provocar o aumentar la adhesión de las personas a las tesis presentadas para su asentimiento” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 34). Aclaro que el auditorio es entendido como “el conjunto de aquellos en quienes el orador quiere influir con su argumentación” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 55). Los autores distinguen entre la argumentación persuasiva, dirigida a un auditorio particular, y la argumentación convincente, o demostrativa, dirigida al auditorio universal. Danblon nota que la distinción que hacen los autores del *Tratado* entre auditorio particular y auditorio universal revela una tensión no resuelta entre una posición relativista y una posición absoluta. El orador orienta su discurso en función de su auditorio y del efecto que espera crear, convirtiendo al efecto en criterio esencial de su producción oratoria, lo cual no deja de tener resonancias sofisticas. Pero es esa ambigüedad la que permite desarrollar una teoría de “los” auditorios. Por otra parte, en la noción de auditorio universal, existe también una tensión entre ética y derecho porque contiene una alternancia entre un principio regulador del derecho de todos los hombres y una conciencia ética que sería intrínseca a la naturaleza humana. Allí ve Danblon la dificultad de hallar una articulación racional entre universalidad de hecho y universalidad de derecho, reflexión de la que no parecen haberse ocupado los autores del *Tratado* ni Perelman en sus escritos sobre ética y derecho (1990). Danblon trata entonces de encontrar luces en la lingüística. Desde una visión pragmáti-

ca (Searle, 1998), un hecho social funciona en la medida en que la comunidad a la cual remite reconoce su valor. Esta perspectiva le permite a la autora articular los dos aspectos a través del ejemplo del primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre pues para que un derecho tenga un rol político debe ser reconocido por el conjunto del auditorio al cual está dirigido. Invocando la perspectiva perelmaniana, explica que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre se fundamenta en la regla de justicia. Dicha regla, de aplicación intuitivamente universal, justifica el carácter convencional de la declaración. Esto le permite afirmar que la noción de auditorio universal es de naturaleza convencional. Concluye que el auditorio universal se relaciona por un lado con la dimensión reguladora y convencional del derecho, y por otro lado, con la dimensión de la racionalidad o conciencia humana.

En el siguiente artículo, *Perelman et la relégitimation du politique*, Bertrand Buffon muestra que Perelman contribuyó indirectamente a revitalizar las bases epistemológicas de lo político. Recordándonos la naturaleza dialógica de la lengua y la especificidad de la razón práctica, el filósofo de Bruselas sitúa la actividad lingüística en el espacio público y remite a las formas de legitimación de las prácticas políticas. La política tiene un objeto específico, la acción colectiva, que apunta a la importancia de la noción de auditorio. Tiene su propia racionalidad, compuesta de razón y pasión, que remite a lo razonable. Se apropia de un arte, el de la retórica. Sin embargo, Buffon observa que *la nueva retórica* no da luces sobre la naturaleza multidimensional de las cuestiones políticas, en las que la argumentación colectiva tiene como fin producir acuerdos. De hecho, el esquema asimétrico del orador que se dirige al auditorio para persuadirlo de las bondades de una posición no deja lugar para una auténtica deliberación entre ciudadanos en busca de la mejor decisión. Es una retórica unidireccional donde la verdad está predefinida. Arguye que en política importa más la búsqueda de lo verosímil por medio del cuestionamiento sistemático, la deliberación colectiva, tal como se postula en el marco de la ética comunicativa (Habermas, 1992).

En el tercer artículo, *Littérature et rhétorique*, Jean Bessière aclara que los estudios de Perelman no se ocupan de manera particular de la relación entre retórica y literatura. Su teoría de la argumentación supone un contexto en el cual actúa un locutor frente a un auditorio con el fin de persuadirlo con medios argumentativos mientras que en literatura entran en juego procesos y juegos argumentativos que constituyen un fin en sí mismos. Haciendo del medio un fin, la literatura se valoriza como ejercicio discursivo al mismo tiempo que conserva características del juego argumentativo. De hecho, se puede aplicar la tipología de argumentos a las grandes categorías literarias. Así, las relaciones de linealidad o de coexistencia, por ejemplo, encuentran eco en la acción novelística en

la medida en que en ella se interrelacionan el agente y la acción, la caracterización y la evolución del personaje. En cada género teatral se especifican relaciones siguiendo una pauta específica, y la poesía lírica puede caracterizarse como una deliberación argumentativa interior. En relación con el pensamiento perelmaniano, Bessiére describe tres paradojas inherentes a la literatura. En primer lugar, como discurso que hace de los medios su propio fin, la literatura es tautológica porque, tal como Perelman define el concepto, la tautología «resulta del propio sentido de los términos utilizados» (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 336). Este rasgo es particularmente evidente en la literatura contemporánea, en la que podemos encontrar, por ejemplo, una novela sobre una novela. En segundo lugar, la literatura da cuenta de la incompatibilidad de nociones, de hechos, de relaciones simbólicas sin que esas incompatibilidades sean resolutorias en algún contexto ya que la obra no apunta a ningún contexto real. Señala Bessiére que para Perelman ninguna incompatibilidad puede resolverse fuera de contexto. En tercer lugar, toda representación sólo puede entenderse como una presentación, idea que remite a la distinción perelmaniana entre apariencia y realidad como medio argumentativo. Estas tres paradojas permiten caracterizar el discurso literario siguiendo los principios de integralidad y de dualidad descritos por Perelman (1952: 96-97). Según el primer principio, la obra literaria muestra la concatenación de sus presentaciones y expone procesos argumentativos e incompatibilidades que la dibujan como un sistema semántico y argumentativo incompleto. Según el segundo, la obra tiene un carácter autónomo porque adolece de un contexto real que le otorgue una finalidad argumentativa.

Christian Plantin inicia el siguiente artículo, *Sans démontrer ni (s')émouvoir*, reflexionando acerca de la originalidad del uso de los términos *argument* (en inglés), utilizado en el título de la obra de Toulmin (1958) y *argumentation* (en francés), utilizado en el título de la obra de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1958). Señala que ambas obras marcaron la emancipación de los estudios sobre la argumentación. Luego centra su atención en la segunda de estas obras para aclarar que, a pesar de su subtítulo, se aleja de la retórica en un aspecto esencial, el de los afectos. En la retórica aristotélica, éstos conforman el *pathos* y se abordan bajo formas de emociones particulares, mientras que el *ethos* tiene un papel preponderante. Por otro lado, en Quintiliano el *ethos* se funde con los afectos. Pero en el *Tratado* (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1958) las cuestiones relativas al *ethos* y al *pathos* se presentan de manera marginal. Aclara Plantin que allí prevalece el objetivo de delimitar un espacio argumentativo de manera específica y el lugar que ocupan los afectos es de naturaleza psicológica. A diferencia de la teoría psicológica, en la que las emociones perturban la acción, en el *Tratado* las pasiones son

determinantes en la acción. Esta visión resolvería, aunque sólo en parte, la dualidad razón/pasión que con tanto esmero se construye en la obra perelmaniana, es decir, la idea de que se puede, o se debe, argumentar sin conmoverse. Se pregunta Plantin entonces si se trata en realidad de una “nueva retórica”. Pero así como se extraen las emociones del terreno de la argumentación, se hace una clara diferenciación en el *Tratado* entre la razón demostrativa y la razón argumentativa. Mientras la primera es de naturaleza formal, la segunda se fundamenta en lo verosímil. Luego de encontrar evidencias en el texto de los usos antagónicos dados a los términos *demonstración* y *argumentación*, Plantin sostiene que es posible construir otra visión en la que existe un continuum entre la argumentación y la demostración, sin descartar las emociones, ya que pueden conjugarse en los procesos dialogados intertextuales. De esta forma se distancia de la perspectiva de los autores belgas que consideran la demostración y la argumentación fundamentalmente como actividades monológicas.

En el artículo *Perelman et Lacan: enjeu social et jeux de la métaphore*, Angèle Kremer-Marietti parte de la perspectiva “social” de la retórica en las reflexiones de Perelman (1952, 1958) por un lado, y en los trabajos de Burke (1935, 1945, 1950, 1966), por otro lado, para contrastarlas y examinar las posibilidades que este último teórico ofrece para una retórica lacaniana como herramienta analítica de la metáfora. Mientras que Perelman considera el lenguaje como un mecanismo social para comunicar e influenciar a otros, Burke lo entiende como un medio simbólico para inducir la cooperación en seres que por naturaleza responden a símbolos. Según Burke, el uso efectivo de los símbolos genera y cumple las expectativas de los individuos. Esta visión abre la posibilidad de una retórica lacaniana por cuanto para Burke el ser humano deriva del lenguaje al mismo tiempo que el lenguaje proviene de un organismo humano socializado. Su concepto de *dialéctica de la identificación* y de *la división* explicaría *la transformación de identidad* y *la transferencia de significado*, dos nociones que propone al margen de cualquier contexto psicoanalítico pero que coinciden con la teoría psicoanalítica. Haciendo uso de frecuentes referencias filosóficas, Kremer-Marietti focaliza los densos debates sostenidos entre Perelman y Lacan acerca de la naturaleza analógica de la metáfora. Subraya además uno de los aspectos que generaron mayor polémica entre ellos, el de la relación entre el sujeto y el lenguaje, concluyendo que, a diferencia de Burke y Lacan, Perelman no presta mucha atención a la cuestión de los deseos y las motivaciones ni a la dialéctica de la identificación, pero tiene el mérito de otorgar una gran importancia a la relación social, preocupación de la cual carece Lacan.

En *Perelman et le droit: le rendez-vous manqué du renouveau rhétorique*, Christian Atias recuerda las expectativas que generó *la nueva retórica* en los juristas. Lo que al comienzo parecía un método capaz de aumentar la eficacia de sus técnicas no produjo el efecto esperado. Los juristas, al menos los franceses, siguen haciendo caso omiso de los tesoros de la lógica y de la retórica a pesar de reconocer la aplicabilidad de la *nueva retórica* en el razonamiento jurídico. Se pregunta el autor si esa resistencia se debe al desconocimiento de la filosofía del derecho y procede a ofrecer varias explicaciones referentes al hecho de que la *nueva retórica* no fue concebida como un método sino que respondió a exigencias teóricas del derecho. Las técnicas descritas no son sino la evidencia superficial de un sistema epistemológico que circunscribe lo pertinente a cuestiones de fondo como lo razonable, lo equitativo, lo aceptable. Generalmente no se percibe que la verdadera reflexión sobre la actividad jurídica radica en este nivel. Sostiene Atias que la manera de concebir el derecho influye también en esa resistencia pues se supone que éste es portador de evidencias, certezas y seguridad mientras que la argumentación es vista como un proceso previo y provisorio. Por otra parte considera que el desconocimiento de la necesidad de aprender un método también se debe a la tendencia del saber jurídico a encerrarse en su propia especificidad y a percibir la retórica como procedente de una fuente externa o de otra tradición.

En el último artículo, *Argumentation, rhétorique et problématique*, Michel Meyer propone un enfoque *problematológico* que integra la retórica, la lógica y la argumentación. Su reflexión teórica ha tenido como norte la búsqueda de una ley retórica general que trascienda conceptos como el acuerdo o el desacuerdo, la persuasión, la convicción o la emoción. De hecho, define la retórica como la negociación de la diferencia entre individuos en torno a una determinada cuestión (Meyer, 2004: 123). Para Meyer, no se recurre a la retórica necesariamente para convencer o agradar sino para actuar o tomar posición frente a un problema que separa u opone a los individuos. Estos quieren resolver el problema que los distancia sin que la solución desemboque forzosamente en un acuerdo. Pueden mantener sus posiciones iniciales impidiendo así que una determinada respuesta se imponga. Pueden inclusive reforzar la distancia; la retórica del insulto es una manifestación típica de la negociación de la distancia entre personas que desean incrementarla irremediabilmente. Para Meyer la retórica surge cuando un enunciado plantea una cuestión diferente a la que alude literalmente e implica por lo tanto otro enunciado. Si se dice “es la una” (no como respuesta a “¿qué hora es?”, en cuyo caso no hay retórica), queriendo significar “es hora de comer”, la cuestión que se plantea no se relaciona literalmente con la

información de la hora sino con la necesidad de interrumpir lo que se está haciendo para pasar a la mesa. Lo que está en discusión, aunque no se diga, no es la hora sino otra cosa que a su vez puede o no expresarse. Propone una codificación de la *ley fundamental de la retórica* que permite interpretaciones lógicamente fundamentadas de naturaleza argumentativa o retórica, bajo la regla general $r \rightarrow q_1 \cdot q_2$. La lectura argumentativa de dicha regla sería $[r_1 \rightarrow q_1 \cdot q_1] \rightarrow r_2$ ("r₁ entonces r₂") mientras que la lectura retórica sería

$[r \rightarrow q_1 \cdot q_2] = r_2$ ("decir r₁ equivale a decir r₂").

Los artículos reunidos por Michel Meyer en esta publicación ilustran la repercusión del pensamiento perelmaniano en áreas de conocimiento tan variadas como la filosofía, la política, la literatura, el derecho, la teoría lacaniana y los estudios sobre argumentación. Reflejan la fecunda reflexión generada por los postulados de la *nueva retórica*, evidencia de su actualidad y de su capacidad renovadora.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARISTOTE (1991). *Rhétorique*. (trad. C.E. Ruelle). París: Librairie Générale Française.
- BURKE, K. (1935). *Permanence and Change. An Anatomy of Purpose*. 3rd revised ed. Berkeley: University of California Press, 1984.
- BURKE, K. (1945). *A Grammar of Motives*. New York: Prentice Hall.
- BURKE, K. (1950). *A Rhetoric of Motives*. New York: Prentice Hall.
- BURKE, K. (1966). *Language as a Symbolic Action*. Berkeley: University of California Press.
- HABERMAS, J. (1992). *De l'éthique de la discussion*. París: Les éditions du cerf.
- PERELMAN, C. (1952). *Rhétorique et philosophie*. París: Presses Universitaires de France.
- PERELMAN, C. Y OLBRECHTS-TYTECA, L. (1958). *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*. Bruselas: Éditions de l'Université de Bruxelles.
- PERELMAN, C. (1979). *Logique juridique, nouvelle rhétorique*. París: Dalloz.
- PERELMAN, C. Y OLBRECHTS-TYTECA, L. (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. (trad. J. S. Muñoz). Madrid: Gredos.
- PERELMAN, C. (1990). *Éthique et droit*. Bruselas: Éditions de l'Université de Bruxelles.
- SEARLE, J. (1998). *La construction de la réalité sociale*. (trad. C. Tiercelin). París: Gallimard.
- TOULMIN, S. E. (1958). *The Uses of Argument*. Cambridge: Cambridge University Press.

Frances D. de Erlich
 Universidad Central de Venezuela
 derlich@cantv.net